

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 23579-2023-CG/GRJU-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
LLAYLLA, SATIPO, JUNIN

**“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS
GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

HUANCAYO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 23579-2023-CG/GRJU-SOO

**“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA
FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 23579-2023-CG/GRJU-SOO**

“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Gerencia Regional de Control Junín, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L460-2023-354, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al procedimiento para la aprobación institucional de la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos en la ejecución de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche en el Año 2023.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CUMPLIO CON REMITIR LA APROBACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023.

Mediante la Ley N° 31728, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de abril de 2023, se autorizó¹ la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta S/ 100 000 000,00 (cien millones y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54² del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Seguidamente, mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor

¹ Párrafo 10.1 del artículo 10. Financiamiento del Programa del Vaso de Leche, de la Ley N° 31728.

² Artículo 54. Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia

Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.

de los Gobiernos Locales, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de junio de 2023, se autorizó³ una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por S/ 100 000 000,00 (cien millones y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728; en cuyo anexo “Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche”, se encuentra el monto autorizado para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, en adelante “Entidad”, que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Transferencia de Partidas para financiar el Programa del Vaso de Leche

Código Entidad	Pliego	Monto S/
120603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA	21765

Fuente: Anexo “Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche” del Decreto Supremo N° 111-2023-EF.

Al respecto, en el numeral 2.1 del artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal⁴; así como, remiten copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada⁵ a los organismos señalados en el numeral 31.4⁶ del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Del análisis y evaluación realizada, se determinó que la Entidad no cumplió con remitir a la Contraloría General de la República, copia de la Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por el monto que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Incumplimiento en la remisión de la resolución que aprueba la desagregación de recursos

Código Entidad	Pliego	Monto S/
120603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA	21765

Fuente: Anexo “Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche” del Decreto Supremo N° 111-2023-EF.

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

³ El numeral 1.1 del artículo 1. Objeto, del Decreto Supremo N° 111-2023-EF.

⁴ El Decreto Supremo N° 111-2023-EF, publicado el 4 de junio de 2023, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; por esta razón, el plazo para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados, es hasta el 9 de junio de 2023.

⁵ Si el plazo para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados es hasta el 9 de junio de 2023; el plazo para la remisión de la copia de la resolución a la Contraloría General de la República, es hasta el 14 de junio de 2023.

⁶ Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio de 2023.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.

Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

La situación descrita respecto a que, la Entidad no cumplió con remitir a la Contraloría General de la República, la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados conforme al procedimiento de aprobación institucional, podría afectar significativamente el logro de los objetivos en la ejecución de los recursos autorizados a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche en el Año 2023.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al procedimiento para la aprobación institucional de la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al procedimiento para la aprobación institucional de la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas, se han advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche en el Año 2023, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al procedimiento para la aprobación institucional de la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche – periodo 2023.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 2 de noviembre de 2023

Marco Antonio Cosme López
Integrante de la Comisión de Control

Eli Walter Puente Astuhuaman
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de
Control de Junín(e)

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO CUMPLIO CON REMITIR LA APROBACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023.

N°	Documento
1	Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio de 2023.



39L46020230002164

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

24-11-23

Firmado digitalmente por HERRERA
VILLARUEL Ivan Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2023 11:11:38 -05:00Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Huancayo, 07 de Noviembre de 2023

OFICIO N° 002164-2023-CG/GRJU MESA DE PARTES

Señora:
Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
Alcalde
Municipalidad Distrital de Llaylla
Av. Del Pangoa S/N
Junin/Satipo/Llaylla

R 1039-8

Asunto : Notificación de Informe n.° 23579-2023-CG/GRJU-SOO**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche en el Año 2023**, comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 23579-2023-CG/GRJU-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ivan Antonio Herrera Villaruel
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Junín(e)
Contraloría General de la República

(IHV/mcl)

Nro. Emisión: 15529 (L460 - 2023) Elab:(U19195 - L460)

MONICA SALLCA CARHUAMACA
DNI: 48125572
Oficina Posta! Satipo
Serpost
El Correo del Perú



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MKVLLBX



66